MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

CONTRATO N°:01/15 PARA LA "CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL JUAN RAUL BOTTINO DEL KM 130".

Entre la Municipalidad de Caapucú, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal el Lic. Luis Carlos Saucedo M., con Cédula de Identidad N° 230.700 y la Secretaria General la Señora Digna E. González de Jara, con Cédula de Identidad N° 1.091.345, fijando domicilio para este efecto en la sede de la Institución Municipal, con Dirección Del Rosario Esq. Ruta N° 1 denominados en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa unipersonal **Clase A CONTRUCCIÓN-PRODUCTOS Y SERVICIOS** representada por el señor Orlando Andrés Sosa Centurión, Cédula de Identidad N° 3.870.388, propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA "CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL JUAN RAUL BOTTINO DEL KM 130"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa para La **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL JUAN RAUL BOTTINO DEL KM 130"**, que El **PROVEEDOR** se obliga a entregar a la **CONTRATANTE** al precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determina.

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- Carta Invitación, Anexo I, II y III del llamado
c- La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 520 – F.F. 30 – F.F. 003(FONACIDE), incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad. En forma plurianual sujeto a aprobación de presupuesto 2015. **LOS FONDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LA PARTIDA 520 -30 - 003(FONACIDE), Programados en el presupuesto general de la Municipalidad de Caapucú año 2015.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 290488

a) CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL JUAN R. BOTTINO DEL KM. 130.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos, sin tener en cuenta los días de lluvias y feriados nacionales, días que se computará a partir de la fecha de Orden de Inicio de los trabajos.

QUINTA: PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL JUAN RAUL BOTTINO DEL KM. 130.

CODIGO DE CONTRATACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL
Construcción de Un Aula en el Colegio Nacional Juan Raul Bottino del km. 130						
1		Preparación de la obra				
1.1	72131601-2	Limpieza y preparación del terreno	m2	63,7	2.000	127.400
1.2	72131601-2	Replanteo	m2	63,7	2.000	127.400

CLASE A
Construcción
Orlando A. Sosa

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Intendencia

2	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	14	15.000	210.000
3		Estructura de HºAº				
3.1	72102003-001	Vigas y dados de HºAº	m3	0,82	1.500.000	1.230.000
3.2	72102003-001	Encadenado de HºAº	m3	2,17	900.000	1.953.000
4		Muros de Nivelación				
4.1	72102504-002	De 0,45 m	m2	3,6	120.000	432.000
4.2	72102504-002	De 0,30 m	m2	7,5	95.000	712.500
4.3	72102504-002	De 0,60 m	m2	0,6	140.000	84.000
5	72103002-002	Relleno y apisonado de interiores	m3	23,3	50.000	1.165.000
6		Aislación asfáltica				
6.1	72102004-001	De paredes	m2	6,4	30.000	192.000
6.2	72102004-001	Junta de aislación con membrana con la construcción existente	ml	9	30.000	270.000
7		Muros de elevación				
7.1	72102504-002	De 0,15 para revocar	m2	3,4	80.000	272.000
7.2	72102504-002	De 0,30 visto ambas caras de lad. Común	m2	34,5	120.000	4.140.000
7.3	72102504-002	De 0,30 visto a una cara de lad. Común	m2	13,5	110.000	1.485.000
7.4	72102504-002	De 0,15 visto a una cara de lad. Común	m2	34,3	30.000	1.029.000
7.5	72102504-002	Envarillado bajo abertura 2 o 8 por hilada	ml	12	90.000	1.080.000
8		Pilares				
8.1	72131601-015	De 0,45x0,45 visto para corredor	ml	6,6	90.000	594.000
9		Techo				
9.1	72131601-007	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	90,5	344.300	31.159.150
9.2	72131601-007	Viga de madera y planchuela en galería	gl	1	1.000.000	1.000.000
10		Revoques				
10.1	72131601-008	De paredes interior y exterior a una capa	m2	64,3	45.000	2.893.500
10.2	72131601-008	De viga cumbrera de HºAº	m2	10,3	65.000	669.500
11	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascote	m2	58	25.000	1.450.000
12	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	m2	58	38.500	2.233.000
13	72131601-009	Zócalo calcáreo	ml	34	52.500	1.785.000
14		Abertura de madera				
14.1	72131601-010	Puerta de madera de 1,20 x 2,10 m	un.	1	1.800.000	1.800.000
15		Abertura metalica				
15.1	72131601-010	Ventanas tipo balancines	m2	6,84	65.000	444.600
16		Alfeizer de ventanas				
16.1	72131601-008	de revoque 1:3 (cemento-arena)	ml	5	60.000	300.000

CLASE A
Construcciones
Orlando A. Sosa

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Intendencia

17		Pinturas				
17.1	72102401-002	De paredes a la cal	m2	64,3	55.000	3.536.500
17.2	72102401-002	De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,9	45.000	535.500
17.3	72102401-002	De viga cumbrera a la cal	m2	10,3	50.000	515.000
17.4	72102401-003	De aberturas metálicas con pintura sint.	m2	6,84	45.000	307.800
17.5	72102401-001	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	111,3	68.000	7.568.400
17.6	72102402-001	De maderamen y tejuelones con barniz	m2	90,5	50.000	4.525.000
17.7	72102401-003	De abertura de madera con barniz	m2	5,5	50.000	275.000
18	72102602-004	Vidrios dobles	m2	6,84	50.000	342.000
19		Desagüe pluvial				
19.1	72101603-002	Canaleta y caño de bajada Nº 26	ml	23	50.000	1.150.000
20	72131601-001	Instalación Eléctrica	gl	1	3.500.000	3.500.000
21	72102201-003	Artefactos eléctricos	gl	1	2.506.750	2.506.750
22		Mobiliario				
22.1	72102602-011	Pizarrones	un.	1	800.000	800.000
22.2	82101502-003	Placa de granito para inaug. de la obra	un.	1	1.500.000	1.500.000
23	72131601-013	Limpieza final	m2	60	10.000	600.000
					TOTAL GENERAL Gs.	**86.500.000**

El precio total es de Gs. **86.500.000** (Ochenta y seis millones quinientos mil)

SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los lugares de entrega serán los indicados en los diferentes puntos del pliego de bases y condiciones. El plazo de ejecución es de 90 **(noventa) días corridos**, A PARTIR DE La FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA. El mismo podrá ser prorrogado por la institución municipal debido a eventos demostrables, como condiciones climatológicas adversas (precipitaciones superiores a 3 mm, consecuencias de las mismas en días posteriores, etc.), motivos imputables al comitente, evidente escasez de uno o más insumos en el mercado nacional, o condiciones externas de fuerza mayor que impidan la continuidad de los trabajos, siendo la concesión o no de la prórroga facultad exclusiva de la institución, comunicada por escrito a la empresa contratista, a solicitud de la misma presentada, con argumentos respaldatorios, hasta quince días antes del vencimiento del plazo contractual.-

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

Será de los fondos provenientes de los fondos "FONACIDE" **Programado en el PRESUPUESTO de la *Municipalidad de Caapucú*, que** será abonada de la siguiente manera, **NO SE DARÁ NINGÚN ANTICIPO**, el primer pago se realizará a la terminación del **30% (treinta por ciento)** de la obra; y los pago siguientes según certificado de la obra. Todos los pagos se realizaran previa presentación de las Certificaciones de Obras ejecutadas, previa aprobación del fiscal designado para el efecto, dentro de un plazo de **10 (diez)** días posterior a la presentación del pedido del pago.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El **CONTRATANTE** designa al Asesor de Obras de la Municipalidad para la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **OFERENTE ADJUDICADO** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

El fiscal del Contrato deberá comunicar al Intendente Municipal a través de la Secretaría General en tiempo y forma si el **OFERENTE ADJUDICADO** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.

CLASE A
Construcciones
Orlando A. Sosa

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU · Intendencia ·

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO FONDO DE REPARO

El **OFERENTE ADJUDICADO,** a la firma del presente contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** un fondo de reparo, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado no se admitirá la sustitución por una póliza de seguro, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **oferente adjudicado**. La vigencia de estas garantías se deberá extender hasta recepción definitiva de la obra.

A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** las garantías, bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la *República del Paraguay y su vigencia será de 80 días (ochenta) días*

Las garantías deberán ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Los fondos de reparos se harán efectiva si el **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **oferente adjudicado**, conforme a la Ley, el Reglamento y al Contrato.

El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

DECIMA: RECEPCION PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITVA:

El contratista proveerá un libro diario de obras que quedará a disposición de ambas partes, en el lugar que indique la Fiscalización. El mismo estará anillado y constará de hojas triplicadas. Su vigencia será la misma que la del contrato y en él constará por escrito la tarea ejecutada diariamente, y eventuales observaciones que las partes quieran realizar, desde el día del acta de inicio hasta la Recepción Provisoria cuyo plazo será de 60 días (sesenta) días. La recepción definitiva se hará 20 días (veinte) días después de esta recepción provisoria de parte de La Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

DECIAMA SEGUNDA: MULTAS POR ATRASO

En caso de atraso de la entrega de La obra, la proveedora deberá pagar una multa del 2% total del Contrato por cada semana de retraso.

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

CLASE A
Construcción
Orlando A. Sosa

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU · Intendencia ·

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL OFERENTE ADJUDICADO, firman previa *lectura y ratificación de su contenido en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto*, en la Ciudad de Caapucú, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

CLASE A
Construcción
Orlando A. Sosa

.....
Sr. ORLANDO A. SOSA CENTURION
Oferente Adjudicado RUC 3870388-2

.....
Lic. DIGNA GONZÁLEZ DE JARA
Secretaria General

.....
Lic. LUIS C. SAUCEDO MARIÑO
Intendente Municipal